1.TITULO

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA CON ENFASIS EN APICULTURA ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 01 de 13 de abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, Indicador de Resultado: número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo Orientar las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo y/o asistencia técnica agropecuaria integral.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicador de producto: Ochocientos ochenta (880) Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340009 "Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de Tuluá", articulado al POAI 2025 y el acuerdo 19 de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La zona rural del municipio de Tuluá tiene una extensión de 90.075 hectáreas distribuidas en 25 corregimientos y 142 veredas, en las cuales se establecen un número aproximado de 4.500 pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, pero su deficiente formación técnica y administrativa no les permite ser competitivos dentro del mercado. Sumado a esto, las condiciones climáticas, la presencia continua de plagas y enfermedades y el deterioro de las vías, han afectado el desarrollo y la productividad de los proyectos agropecuarios, que se traducen en deterioro de la economía campesina y altos niveles de endeudamiento de los campesinos. Todo lo anterior ha generado una disminución de los productos ofertados en los mercados del municipio de Tuluá y la baja calidad de estos, obligando a buscar el abastecimiento de los alimentos básicos en municipios vecinos y en otras regiones del país, encareciendo la canasta familiar de toda la población Tulueña.

La Ley 1876 de 2017, tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), donde se establecen los mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación y se crea el servicio público de extensión agropecuaria.

Mediante Sentencia C-094 de 2018, la Corte Constitucional realizó control posterior y automático a dicha ley, en la cual se destaca la siguiente definición:

"Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de

capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros".
La Ley 2193 de 2022 tiene por objeto incentivar, fomentar y proteger la apicultura y sus actividades complementarias, mediante la creación de diferentes mecanismos, que deben ser implementados por el Gobierno Nacional, en el plazo de 1 (un) año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

El 6 de enero de 2022, el Congreso de la República expidió la Ley 2193, con la finalidad de fomentar la actividad apícola, regular la comercialización de los productos y servicios de las abejas, proteger a las especies polinizadoras y apoyar las iniciativas de asociación gremial de los apicultores.

Como primera medida para incentivar el desarrollo de la apicultura en Colombia, la ley dispone la obligación de crear una política pública de fomento que busque, entre otros, desarrollar un sistema de registro de apiarios, crear mecanismos de financiación para los apicultores, actualizar los protocolos para la importación de material genético apícola, impulsar la capacitación técnica y tecnológica en el sector apícola, incentivar la investigación y crear espacios para la comercialización de productos.

Adicionalmente, la norma prohíbe la producción, comercialización, distribución y transformación de productos de colmena adulterados o falsificados. Por el contrario, busca proteger la producción certificada de productos como la miel, por lo que ordena a los Ministerios de Comercio, Agricultura, Ciencia y Salud a "promover el acceso a instrumentos de fomento gubernamentales a empresas nacionales que realicen programas de conservación tanto de abejas como de flora apícola y a impulsar la denominación de origen y exportación de productos apícolas".

Por último, la norma establece que el Ministerio de Ambiente será el encargado de liderar la protección ecosistémica de las especies polinizadoras, mediante el desarrollo de proyectos de pago por servicios ambientales, la implementación de proyectos de investigación y la creación de políticas de manejo de abejas en zonas urbanas.

Durante el año 2023 e inicios de 2024 en el municipio de Tuluá se ejecutó un proyecto de la ADR, ministerio de Agricultura, convocatoria denominada "Alianzas productivas", la cual su línea modular fue la Apicultura. Se atendieron 40 beneficiarios de la Cooperativa multiactiva los Coomulnes ahora llamada Coarampaz,, de los cuales la mayoría son reincorporados. La Alianza contó con recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, Gobernación del Valle, Municipio de Tuluá, SENA. En la ejecución del proyecto los beneficiarios han producido, miel, cera y material biológico el cual ayudado a sus ingresos y que los apiarios ubicados en las zonas media y alta del municipio de Tuluá han contribuido a que los productores aledaños a que sus cultivos aumenten sus producciones gracias a la polinización que realizan las abejas.

Esta problemática, demanda la puesta en marcha de propuestas de intervención por parte del municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente SEDAMA, que apunten a contrarrestar dichas falencias.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente como Dependencia de orden municipal responsable de esta obligación, no cuenta con personal de planta con el perfil de profesional en Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria, Administración Agropecuaria y/o afines, para prestar el servicio de extensión agropecuaria de manera eficaz y eficiente en toda la zona rural y urbana del municipio de Tuluá, por consiguiente, se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural o jurídica con formación académica en Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria, Administración Agropecuaria y/o afines, que tenga conocimientos y experiencia en asistencia técnica

profesional en apicultura, que sirva de instrumento, apoye y dinamice los procesos y procedimientos que lidera la SEDAMA en materia de producción pecuaria con énfasis en las Buenas Prácticas.	
3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DURANTE EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA
3.4 SECTOR	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
3.5 PROGRAMA	1708. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA
3.6 PRODUCTO	1708041. SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	170804100. PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	880 - OCHOCIENTOS OCHENTA (Meta de mantenimiento)
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340009
Nombre Proyecto	Prestación del servicio de extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores del municipio de tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0281
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	13/02/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$25.970.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realizar un proceso de acompañamiento técnico a unidades productivas agropecuarias de pequeños y medianos productores de la zona rural y urbana del municipio de Tuluá.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2025.0339
Fecha	14/02/2025
Valor	$25.970.000
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA A LOS SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA CON ENFASIS EN APICULTURA ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO	

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1.Realizar ciento setenta y cinco (175) visitas de extensión dirigida a pequeños y medianos productores apícolas del municipio.	ciento setenta y cinco (175) visitas realizadas.	F-320-01 Solicitud Asistencia Técnica Asesoría Ambiental F-320-02 Visita de Asistencia Técnica F-TR-09 Registro Fotográfico Actividades.

		Base de datos usuarios. F-320-05 Encuesta de Percepción.
2.Ejecutar Siete (7) talleres teórico práctico en temas del manejo y reproducción en colmenas (Apis melífera) dirigido a asociaciones, grupos de hecho o comunidad en general. La asistencia mínima por taller debe ser de diez (10) productores.	Siete (7) capacitaciones ejecutadas.	- Oficio Convocatoria al taller. - Informe Ejecutivo con la Guía metodológica F-TR-10 Control de Registro de Asistencia F-320-06 cumplido a satisfacción. F-240-05 evaluación capacitación F-TR-09 Registro fotográfico Actividades.
3.Apoyar las diferentes actividades llevadas a cabo por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la zona rural y urbana del municipio, para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales (Ruedas de negocios, eventos campesinos, mesas técnicas agropecuarias, jornadas por un campo limpio, entre otras).	100% apoyos realizados.	F-TR-09 Registro Fotográfico Actividades. F-TR-10 Control de Registro de Asistencia.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Desplazarse por sus propios medios hasta la zona rural para brindar el servicio de extensión técnica agropecuaria y/o ambiental. 5. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 6. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 7. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios dentro de los términos y periodicidad establecidos por la administración municipal, teniendo en cuenta el tiempo que establece el Secop II para el cargue de las evidencias. 8. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 9. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. Dicho informe debe contener las gestiones realizadas y resultados obtenidos, discriminando las acciones y el impacto logrado con cada una de las actividades. 15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. 16. Apoyar y participar de las actividades programadas por la secretaría, afines con el objeto contractual. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias

para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	70121610	Apicultura
2	70120000	Servicios de animales vivos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio **X**	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de los contratistas es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 280-054.0005 del 8 de enero de 2016, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la entidad estatal.

La Alcaldía de Tuluá contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia suficiente relacionada con la prestación de servicios de extensión agropecuaria como profesional de área afines.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, realizo contratos que promediaban los siguientes valores:

Vigencia	No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2022	320.20.1.014	Prestación de servicios profesionales en el área de zootecnia, para fortalecer la productividad de los proyectos pecuarios en la zona rural del municipio de Tuluá.	176 Días	$19.500.000
2023	320.20.1.001	Prestación de servicios profesionales en el área de zootecnia, para el fortalecimiento de la productividad de las diferentes especies pecuarias existentes en la zona rural del municipio de Tuluá.	107 Días	$14.000.000
2024	320.20.1.028	Pprestación de servicios profesionales en el	95 Días	$14.200.000

		área de zootecnia, para tratar de contribuir con el bienestar animal y fortalecer la producción pecuaria en la zona rural y urbana del municipio de Tuluá		

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2022 PSP-HIL-CADPH-084- 2022	SENA REGIONAL HUILA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento para el área temática requerida, en la especialidad de PECUARIA - APICULTURA	10 meses	$ 38.007.000
2023 FACATA-TIVA-DI-748-23	Municipio de Facatativa	Contratar los servicios profesionales de un zootecnista o afines para la atención del servicio público de extensión agropecuaria en las líneas de nutrición animal apicultura, fomento a las asociaciones, educación financiera agropecuaria y otras actividades pecuarias en el municipio de Facatativa.	128 días	$ 12.236.800
2024 CPS-221-2024	Municipio de la Calera Cundinamarca	Prestar los servicios profesionales de acompañamiento y asistencia técnica a los sistemas de producción pecuaria con énfasis en apicultura avicultura red láctea y fortalecer la economía de las comunidades rurales mediante la asesoría en acceso a crédito agropecuario según plan de Accion 2024	6 meses	$19.934.106

El valor obtenido para la realización del contrato se estima en la suma de Veinticinco millones novecientos setenta mil pesos ($25.970.000) mcte, los cuáles serán pagados al contratista en siete (7) cuotas por valor de Tres millones setecientos diez mil pesos ($3.710.000) mcte. Cada pago se hará efectivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor. El plazo para la ejecución del presente contrato es desde la fecha de firma del acta de inicio, hasta el día treinta (30) de septiembre de 2025.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural o jurídica: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, profesional en Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria, Administración Agropecuaria y/o afines, quien deberá acreditar, si es el caso, la tarjeta profesional, así como la idoneidad y experiencia relacionada.

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los

establecidos y solicitados en la invitación pública.

9.2 Experiencia: Certificaciones de experiencia Profesional en asistencia técnica profesional en apicultura, por un tiempo no inferior a doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No hacer la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá en la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.	Posible	Mayor	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar de manera oportuna al supervisor las situaciones o problemas que encuentre en el desarrollo de su trabajo y que le impidan realizarlo con calidad y de manera oportuna (ejemplo: orden público, afectación climática).	Dificultad para lograr la meta establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá en cuanto a número de pequeños y medianos productores agropecuarios beneficiados con Asistencia Técnica.	Posible	Mayor	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el SECOP	Hallazgo por parte de los entes de control	Posible	Mayor	Alto

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	Media
3	Alta	Alcaldía municipal	Definir bien el procedimiento y los tiempos precisos	Raro	Mayor	Media	Media

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	No	Supervisor o interventor del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	mensual
3	No	Secretario de la SEDAMA	Inicio del contrato	Un mes	Verificación del proceso de contratación	Un mes

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías, ya que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades mensuales pactadas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato y de los informes mensuales de actividades.

13. ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La modalidad de Contratación Directa de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión no se encuentran contemplados en los Acuerdos o Convenios Marco de Precios de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de

análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.		
PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - SEDAMA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Lina María Becerra López	FIRMA:
CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	Febrero 14 de 2025	
Transcriptor	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.
Revisó	Lina María Becerra López	Vo. Bo.
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo.